



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de Noviembre de 2019**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Silvia Fernández Gómez  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña Catalina Alarcón Frutos  
Dña. Ana Aragonese Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinticinco de Noviembre de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín; excusándose la Sra. Fajardo Bautista. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el



Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "PROYECTO DE MEJORA E INSTALACIÓN DEL RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADIANA, A LA EMPRESA GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.-**

Por la Sra. Concejala de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“1.- Con fecha 2 de septiembre de 2019, por la Concejala Delegada de Parques y Jardines se formula propuesta para la contratación de la obra Proyecto de Mejora e Instalación del riego en la margen derecha del río Guadiana.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el proyecto técnico.

2.-Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	obra	Código CPV:	45232121-6
Objeto del contrato:	Mejora e instalación del riego en la margen derecha río Guadiana		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	Tramitación	
Presupuesto base anual	IVA	Total	
398.156,02 €	83.612,76 €	481.768,78 €	
Valor estimado del contrato	398.156,02 €		
Financiación	Ayuntamiento de Mérida		
Duración de la ejecución	2 meses	Prórrogas	-
Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2019	481.768,78 €	2



3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 4 de septiembre de 2019 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de septiembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- \* AGROINGEX S.L.
- AUDECA, S.L.U.
- CEVIAM EPC, S.L.
- CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.
- CUBILLAÑA, S.L.
- Cian Servicios y Obras, S.L.
- Construcciones Majoin S.L
- EULEN S.A.
- Extrenatura, Mantenimientos Integrales, S.L.
- GC10 GESTIÓN Y OBRAS S.L.
- GÉVORA CONSTRUCCIONES, SA
- IMESAPI, S.A.
- INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.
- JARDINTEC - RECURSOS FORESTALES
- JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.
- KV CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE EXTREMADURA S.L.
- MARTIN Y CUADRADO, S.L.
- MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS, S.L.
- MESASOL UNO, S.L.

6.- La Mesa de contratación constituida a efectos de valorar las ofertas, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, excluye por extemporáneas a JARDINTEC - RECURSOS FORESTALES y a MESASOL UNO, S.L.

Más tarde, el día 11 de octubre excluye a ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L. toda vez que requerido en fase de subsanación para que presentara el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores completo, lo hace pero con fecha de inscripción posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, es decir incumple con lo requerido en el pliego.

Vista las ofertas económicas se constata la existencia de valores desproporcionados o anormales, en la oferta presentada por Cian Servicios y Obras, S.L., por lo que otorgado trámite de audiencia y visto el informe de la técnico redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas, la



Mesa de contratación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019 acuerda su exclusión en base al informe pericial cuyas conclusiones son las siguientes:

*“...la justificación presentada por la empresa no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por el licitador ya que se encuentra incompleta documentalmente además de la no coincidencia en los cálculos presentados.  
...Por lo anteriormente expuesto se puede considerar que técnicamente no es viable para la ejecución de la obra.”*

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019 acuerda requerir a GÉVORA CONSTRUCCIONES, SA, con CIF: A06006571, la documentación que establece la cláusula 23 del PCAP, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas en la valoración de acuerdo a los criterios establecidos:

*CIF: B06587448 AGROINGEX S.L.:*

*- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 330270.41 Puntuación: 75.6 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego  
- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 2.0 Motivo: conforme a criterio*

*CIF: B33302696 AUDECA, S.L.U.:*

*- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 295153.06 Puntuación: 86.4 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego  
- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 6.0 Motivo: conforme a criterio*

*CIF: B49154818 CEVIAM EPC, S.L.:*

*- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 323223.06 Puntuación: 77.4 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego  
- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 2.0 Motivo: Conforme a criterio*

*CIF: A28864999 CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.:*

*- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 346992.97 Puntuación: 70.2 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego  
- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 4.0 Motivo: conforme a criterio*

*CIF: B06178636 CUBILLANA, S.L.:*

*- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 317854.74 Puntuación: 79.2 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego  
- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo: conforme a criterio*

*CIF: B06283790 Construcciones Majoin S.L.:*

*- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 357743.18 Puntuación: 66.6 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego*



- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 8.5 Motivo: conforme a criterio

CIF: A28517308 EULEN S.A.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa:

340582.66 Puntuación: 72.0 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego

- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0.0 Motivo: no oferta ampliación de garantía

CIF: B06619068 Extrenatura, Mantenimientos Integrales, S.L.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa:

284641.79 Puntuación: 90.0 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego

- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 2.03 Motivo: conforme a pliego

CIF: B06596241 GC10 GESTIÓN Y OBRAS S.L.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa:

329000.0 Puntuación: 75.6 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego

- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 8.0 Motivo: conforme a criterio

CIF: A06006571 GÉVORA CONSTRUCCIONES, SA:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa:

295028.38 Puntuación: 86.4 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego

- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo: conforme a criterio

CIF: A28010478 IMESAPI, S.A.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa:

330429.68 Puntuación: 75.6 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego

- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 6.0 Motivo: conforme a criterio

CIF: B56099484 INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa:

349302.28 Puntuación: 69.3 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego

- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 10.0 Motivo: conforme a criterio

CIF: B10301307 JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa:

288663.11 Puntuación: 88.73 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego

- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 6.0 Motivo: conforme a criterio

CIF: B06565121 KV CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE EXTREMADURA S.L.:



- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 289902.26 Puntuación: 88.34 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego  
- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 6.0 Motivo: conforme a criterio

CIF: B10184166 MARTIN Y CUADRADO, S.L.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 375053.75 Puntuación: 61.2 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego  
- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 2.0 Motivo: conforme a criterio

CIF: B06701734 MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS, S.L.:

- oferta económica Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: 298000.0 Puntuación: 85.78 Motivo: De acuerdo con la formula establecida en el Pliego  
- Ampliación Plazo de Garantía Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 4.0 Motivo: conforme a criterio

Concluyendo la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación según las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A06006571 GÉVORA CONSTRUCCIONES, SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 96.4

Total puntuación: 96.4

Orden: 2 CIF: B10301307 JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.73

Total puntuación: 94.73

Orden: 3 CIF: B06565121 KV CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE EXTREMADURA S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 94.34

Total puntuación: 94.34

Orden: 4 CIF: B33302696 AUDECA, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 92.4

Total puntuación: 92.4

Orden: 5 CIF: B06619068 Extrenatura, Mantenimientos Integrales, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 92.03

Total puntuación: 92.03

Orden: 6 CIF: B06701734 MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 89.78

Total puntuación: 89.78

Orden: 7 CIF: B06178636 CUBILLANA, S.L.

Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 89.2

Total puntuación: 89.2

Orden: 8 CIF: B06596241 GC10 GESTIÓN Y OBRAS S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 83.6

Total puntuación: 83.6

Orden: 9 CIF: A28010478 IMESAPI, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 81.6

Total puntuación: 81.6

Orden: 10 CIF: B49154818 CEVIAM EPC, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 79.4

Total puntuación: 79.4

Orden: 11 CIF: B56099484 INGECONSA, CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 79.3

Total puntuación: 79.3

Orden: 12 CIF: B06587448 AGROINGEX S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 77.6

Total puntuación: 77.6

Orden: 13 CIF: B06283790 Construcciones Majoin S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 75.1

Total puntuación: 75.1

Orden: 14 CIF: A28864999 CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 74.2

Total puntuación: 74.2

Orden: 15 CIF: A28517308 EULEN S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 72.0

Total puntuación: 72.0

Orden: 16 CIF: B10184166 MARTIN Y CUADRADO,S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 63.2

Total puntuación: 63.2

Orden: 20 CIF: B47689203 ACTIVA PARQUES Y JARDINES S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0.0

Total puntuación: 0.0

Orden: 19 CIF: B06469860 MESASOL UNO, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0.0



Orden: 18 CIF: B10153484 JARDINTEC - RECURSOS FORESTALES

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0.0

Orden: 17 CIF: B06639967 Cian Servicios y Obras, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0.0

Total puntuación: 0.0

8.- GÉVORA CONSTRUCCIONES, SA, ha presentado los documentos exigidos conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas por la que la Mesa de contratación propone su adjudicación por ser la mejor valorada.

9.- Existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

10.- Con fecha 22 de noviembre de 2019 por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obra Proyecto de Mejora e Instalación del riego en la margen derecha del río Guadiana en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GÉVORA CONSTRUCCIONES, SA, con CIF: A06006571 y con domicilio en Badajoz, c/ Arturo Barea, 11, 1º D, por el siguiente importe:

Importe sin IVA	IVA	Total	Ampliación Plazo garantía
295.028,38 €	61.955,96 €	356.984,34 €	+ 5 años

**SEGUNDO:** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



**TERCERO:** Designar a la funcionaria, Margarita López de Ayala Sánchez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**CUARTO:** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación de Urbanismo, Parques y Jardines, a la Intervención General y Tesorería.

**QUINTO:** Proceder, por el Departamento de Contrataciones, a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública.

**SEXTO:** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**SÉPTIMO:** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica, será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por la Sra. Delegada de Contrataciones.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a los licitadores.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 20 de Noviembre de 2019 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato para la implantación del "Servicio de Prevención



y Control de Legionela en las Instalaciones Dependientes del Ayuntamiento de Mérida”, mediante resolución de la Delegación de Contrataciones y Patrimonio Municipal.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio de 2020, 2021 y 2022 por importe de 30.000 euros.

Emitido Informe de Intervención con fecha 22 de Noviembre de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos de Carácter Plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

Con base a ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe total de 30.000 euros, en la partida presupuestaria 3110/22706, necesario para la contratación del “Servicio de Prevención y Control de Legionela en las Instalaciones Dependientes del Ayuntamiento de Mérida”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2020	10.000 euros.
2021	10.000 “
2022	10.000 “

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

### **PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SUBVENCIONES A DIECISIETE ENTIDADES ASOCIATIVAS QUE VAN A COLABORAR EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2020.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D<sup>a</sup>. Ana Aragoneses Lillo, mediante la que solicita el inicio del expediente de subvención a las diecisiete Entidades Asociativas que van a colaborar en la celebración de la CABALGATA DE REYES MAGOS 2020, siendo cada una de ellas subvencionadas con 1.400 €.



Emitido informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 21 de noviembre de 2019, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** El importe de la subvención propuesta asciende a 23.800 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48000 "Transferencias ctes..a particulares" por importe de 23.800 euros con retención de crédito nº 220190020657.

**TERCERO.-** Que las Entidades asociativas beneficiarias de esta subvención son las denominadas a continuación y serán subvencionadas cada una de ellas por la cantidad de 1.400,00 €, con motivo de su colaboración en la elaboración de una carroza que participará en la Cabalgata de Reyes Magos 2020;

ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CORCHERA	G-06515639
ASOCIACION DE VECINOS NUEVA CIUDAD	H-06163125
ASOCIACIÓN DE VECINOS JUAN CANET	G-06455968
ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANDRÉS	G-06065445
ASOCIACION DE VECINOS MARIA AUXILIADORA	G-06067292
A.A.V.V. VIRGEN DE FATIMA DE LAS ABADIAS	G-06270623
A.A.V.V. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	G-06108732
ASOCIACIÓN DE PEÑISTAS DEL MERIDA A.D.	G-06671309
ASOC. CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VICTORIA	G-06711287
ASOC. SOCIO-CULTURAL OPOLORUM	G-06683759
ASOC. CUL. Y FOLCLÓRICA NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	G-06141667
ASOC. CULTURAL SANTISIMO CRISTO DE LA VICTORIA	G-06711287
ASOC. CULTURAL LOS DANZARINES EMERITENSES	G-06423024
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS SAN ISIDRO	G-06688501
ASOCIACIÓN CULTURAL CUÁNTO CUENTO	G-06755482
ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA LOS QUE FALTABAN	G-06726103
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS NUEVOS CARIOCAS	G-06713382

**CUARTO.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.



**QUINTO.-** La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda la documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

**SEXTO.-** Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Se establece como plazo máximo para su justificación el día 1 de febrero de 2020.

2º.- La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen la actividad realizada, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado y las mismas serán emitidas entre el 1 de noviembre de 2019 y el 10 de enero de 2020. Dicha factura constará los datos fiscales (nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los beneficiarios con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

3º.- La factura deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la Entidad Bancaria (Transferencia, pago con tarjeta o fotocopia del cheque) emitido por la Asociación beneficiaria de la subvención, así como el extracto bancario que acredite que el pago se cargó y se hizo efectivo.

4º.- Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al receptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.

5º.- En el caso de que la justificación presentada no cumpla con los preceptos anteriores, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas anteriormente.

Asimismo, si se presenta fuera de plazo la cuenta justificativa o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros, por considerar dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**OCTAVO.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**NOVENO.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.



**DÉCIMO.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**UNDÉCIMO.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Emitido informe favorable por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las subvenciones a conceder a las distintas entidades asociativas reflejadas en el cuerpo del presente acuerdo y por el importe asimismo indicando.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Participación ciudadana en colaboración con los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE 2019.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, de las Bases que han de regir la concesión de ayudas para alimentos y productos de primera necesidad a Asociaciones u Organizaciones con motivo de la Campaña de Navidad de 2019, dichas bases son del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2019, y a requerimiento de la Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la Delegación de Servicios Sociales, para el reparto de alimentos entre las familias de Mérida con bajos recursos económicos en las fiestas navideñas, pone a disposición de las asociaciones y/u organizaciones la cantidad de 16.000,00 €, a repartir equitativamente entre las asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases para la Concesión de Ayudas para alimentos y productos de Primera Necesidad.

A tal efecto la Delegación de Servicios Sociales, para la concesión de las citadas ayudas, estable las siguientes **BASES**:



- 1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con anterioridad a la publicación de estas bases al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2.- Será requisito imprescindible que sean organizaciones o asociaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro. Este requisito deberá ser demostrado con la correspondiente copia de la inscripción.
- 3.- Es necesario que sean entidades que acudan regularmente al Banco de Alimentos, desde, como mínimo, cuatro meses antes de la publicación de estas bases. Este hecho deberá ser demostrado con la documentación que obre en su poder.
- 4.- Cada asociación, organización y/o colectivo recibirá un cantidad económica que dependerá del número de familias a las que suministren alimentos y/o productos de primera necesidad.
- 5.- Cada asociación, organización y/o colectivo deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, si las tuviera. Deberá presentarse la documentación justificativa de estar al corriente o no tener obligación de tributar o con la seguridad social o autorización mediante declaración responsable para que la administración pueda consultar dicha información.
- 6.- Se creará una comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por tres personas designadas por los Servicios Sociales Municipales.
- 7.- Las entidades están obligadas, previa a la concesión de la ayuda, a la presentación de una memoria donde indiquen las actividades que desarrollan en su entidad, así como el número de personas a las que atienden habitualmente, y la documentación referenciada en estas Bases.
- 8.- Las entidades a las que les sea concedida la ayuda económica, quedarán obligadas a presentar una memoria, antes del día 31 de enero de 2020, en la que señalen las familias beneficiarias y el número de miembros que compongan las unidades familiares,
- 9.- Las entidades beneficiarias de la ayuda recibirán una resolución en la que se indicará el importe final de la subvención, la cual quedará supeditada a la presentación de la oportuna factura, la cual se abonará por endose a las empresas suministradoras de los alimentos y/o productos de primera necesidad, las cuales estarán obligadas a presentar la factura en la que se especificarán los artículos suministrados, así como el correspondiente Alta a Terceros.
- 10.- La Delegación encargada de la tramitación de cada expediente de solicitud, su resolución y tramitación para el abono de las ayudas concedidas será la de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.
- 11.- La Legislación que rige estas ayudas será:



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las presentes bases se aprueban sin perjuicio de la futura adaptación a la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, las cuales actualmente se encuentran en fase de tramitación.

Emitidos informes favorables por la Intervención Municipal, así como por el Gabinete Jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar las Bases que han de regir la concesión de ayudas para alimentos y productos de primera necesidad a Asociaciones u Organizaciones con motivo de la Campaña de Navidad de 2019, insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, en colaboración con los Servicios Económicos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichos Servicios municipales, para su conocimiento y efectos que procedentes.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.

